

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

PELAYOS DE LA PRESA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y conforme al artículo 12 de la ordenanza municipal general de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público municipal, se pone en conocimiento de los contribuyentes el calendario fiscal ejercicio 2025, para el cobro en período voluntario de los tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva que se gestiona mediante padrones fiscales o matrículas, que estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://pelayospresa.sedelectronica.es>), siendo el siguiente:

CALENDARIO FISCAL 2025

CONCEPTO	PLAZO DE COBRO PERIODO VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN LAS CTAS. DE LAS DOMICILIACIONES BANCARIAS
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana	Del 15 de mayo al 31 de octubre de 2025	1ª 50%-1ª semana de julio 2ª 50%-1ª semana de octubre
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica	Del 16 de septiembre al 17 de noviembre de 2025	1ª semana de octubre
Impuesto de Actividades Económicas	Del 1 octubre al 1 de diciembre de 2025	1ª semana de noviembre
Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica	Del 1 de febrero al 3 de abril de 2025	1ª semana de marzo
Tasa Recogida Domiciliaria de Basura	Del 1 de abril al 2 de junio de 2025	1ª semana de mayo
Tasa Vado Permanente	Del 1 de febrero al 3 de abril de 2025	2ª semana de febrero

Asimismo se comunica que los padrones fiscales referidos a los tributos que se han relacionado, quedarán expuestos al público en las Oficinas Municipales, Plaza del Ayuntamiento 1, Pelayos de la Presa, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, quince (15) días antes que se inicien los respectivos períodos de cobro y por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

El pago se podrá efectuar:

- Mediante pago en la Oficina Municipal de Recaudación, situada en Plaza del Ayuntamiento 1, Pelayos de la Presa, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas y martes de 16:30 a 19:00 horas (no estando operativo los martes por la tarde durante los meses de junio a agosto, o mediante ingreso o transferencia en el Banco Santander en el n.º de cuenta ES63 0030 1864 1308 7000 0271 o en Caixa-bank en la cuenta ES33 2100 4081 6422 0001 5570, indicando en el concepto de la transferencia el nombre, apellidos y NIF del sujeto pasivo del recibo.
- Los recibos domiciliados serán cargados en la cuenta bancaria de cada contribuyente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia del recargo correspondiente y, en su caso, los intereses de demora y costas que procedan, de acuerdo con lo previsto en los artículos 26, 28 y 161 de la L la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pelayos de la Presa, a 7 de enero de 2025.—El alcalde, Antonio Sin Hernández.

(01/175/25)

